

TIGRE, 29 de marzo de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, estudió la factibilidad de autorizar el rubro “Salón de Fiestas y Eventos”, en la Planilla General de Usos, para la Zona R2c, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de autorización del rubro exclusivamente para Entidades de Bien Público, efectuada por la mencionada Comisión en la Disposición Interna N° 2767/17, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el rubro “Salón de Fiestas y Eventos”, en la planilla general de usos permitidos en la Zona R2c, exclusivamente para Entidades de Bien Público, sujeta su factibilidad al estudio del contexto urbanístico verificado por los organismos técnicos de este Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

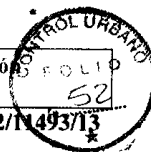
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Control Urbano y Ambiental.

C209
BO.783
09-04-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 469/17





DISPOSICIÓN 2767/17

TIGRE, 06 FEB 2017

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el CLUB DE LEONES DE "EL TALAR", solicita la viabilidad de habilitación de un comercio, ubicado en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 132, Parcela 6b y 6c, y:

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro Salón de Fiestas y Eventos, en la parcela ubicada en la calle Las Heras 1647, de la localidad de El Talar, con zonificación R2c;

Que la parcela posee una superficie de 395.50 m² y a fs. 22 se adjunta el Plano de Subsistencia con destino comercio, del cual surge que el local en estudio se emplazará en la planta alta;

Que si bien el rubro solicitado no se encuentra contemplado en la Planilla General de Usos para la zona R2c, la incorporación del mismo podría considerarse complementario a las actividades desarrolladas en su entorno;

Que según nota adjunta de fs. 28 a 30, el Club de Leones es una institución sin fines de lucro, que presta servicio de asistencia a la sociedad. La misma posee personería jurídica emitida por la Provincia de Buenos Aires y reconocimiento como entidad de bien público por la Municipalidad de Tigre;

Que a fs. 37 obra un informe de la Subsecretaría de Control Urbano, en el cual se solicita el tratamiento por parte de la Comisión, y se expresa que la entidad no persigue fines de lucro con esta solicitud, siendo que su fin es prestar servicios y asistencia a la comunidad en distintos ámbitos, obteniendo con esta explotación recursos para llevar adelante su cometido;

Que la Ordenanza 1074/90 en su artículo 1 reza: "Reconócese como entidad de bien público, a los fines que determine la legislación vigente, a las asociaciones, sociedades, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza, que desarrollen actividades de interés social, cultural, benéfico, en general de cooperación para el logro del bienestar de la comunidad;

Que en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal relativa al año 2016, se establecen las exenciones a las tasas del Capítulo XI, el cual reza:

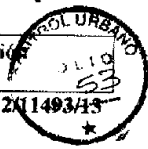
*ARTÍCULO 225: EXCLUSIONES DE OBJETO: No están alcanzados a los efectos del pago de los derechos establecidos en este Capítulo:
b) Las gestiones promovidas por las entidades reconocidas por la Municipalidad como de bien público y liberadas expresamente de gravámenes.*

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo incorporar el rubro "Salón de Fiestas y eventos" a la Planilla General de Usos de la zona R2c, exclusivamente para las Entidades de Bien Público, sujeta su factibilidad al estudio del contexto urbanístico verificado por los organismos técnicos del D.E.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, por tratarse de una entidad de bien público.



ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial registrará la presente y notificará al recurrente. Cumplido, elevará las presentes a la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2767/17

GABRIEL MUÑOZ
SECRETARIO DE CONTROL
URBANO Y AMBIENTAL

Arq. Debora Vitellio
Directora General
de Ordenamiento y
Desarrollo Territorial

RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.